

 	RESOLUCIÓN	FOR-GDCO-04	
		Versión: 02	
		Vigente desde: Junio 16 del 2021	

RESOLUCIÓN No. 88
(11 de septiembre de 2023)

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONDICIONES TÉCNICAS
UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. MNSGRSASSM025-2023"**

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA DE NEIVA

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las demás normas concordantes, y;

CONSIDERANDO:

Que se elaboraron los Estudios Previos de análisis de Conveniencia y Oportunidad, que determinan la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto es **"CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO "INCLUIDO MANO DE OBRA" POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO, CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES DE NEIVA, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**.

Que se dio publicación al Aviso de Convocatoria del Proceso, Estudios Previos y al Proyecto de Pliego de Condiciones en la página web Portal de Contratación Pública www.colmbiacompra.gov.co (SECOP II), durante los días comprendidos entre el 26 de Julio al 03 agosto de 2023.

Que mediante resolución No. 076 del 23 de agosto de 2023, se dio apertura al **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. MNSGRSASSM025-2023** que tiene por objeto: **"CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO "INCLUIDO MANO DE OBRA" POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO, CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES DE NEIVA, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**.

Que, dentro del término señalado en el pliego de condiciones para la recepción de ofertas, se registró en el SECOP II la radicación de UNA (01) OFERTA: **1. DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS – CC. 7720639 - AUTOS Y CAMIONES DC.**

Que el Comité Evaluador, conformado mediante la Resolución No. 081 del 30 de Agosto de 2023 e integrado por **ARMANDO CABRERA RIVERA** Secretario de Gestión del Riesgo, como evaluador técnico, **LIBARDO TRUJILLO TORRES**, economista contratista como evaluador económico y **ANGELY MARCELA ROJAS RAMÍREZ**, abogada contratista como evaluadora jurídica, estos dos últimos profesionales adscritos a la Oficina de Contratación, establecieron en el **INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO**, el siguiente CONSOLIDADO:

No	OFERENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	ECONOMICA
1	DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS CC 7720639 AUTOS Y CAMIONES DC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que debido a que únicamente el proponente **DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS - AUTOS Y CAMIONES DC**, quedó habilitado dentro del proceso, se dio aplicación a lo establecido en los numerales 4 y 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que establecen:

"4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica".

"5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad"

 	RESOLUCIÓN	FOR-GDCO-04	 
		Versión: 02	
		Vigente desde: Junio 16 del 2021	

Que, así las cosas, como resultado de la verificación jurídica, financiera, técnica y económica, el comité asesor y evaluador recomendó al Jefe de la Oficina de Contratación, ordenador del gasto delegado, salvo mejor concepto, adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. MNSGRSASSM025-2023**, al proponente **DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS - CC. 7720639 - AUTOS Y CAMIONES DC**, luego de comprobar las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y conforme a que es el oferente en primer orden de elegibilidad, conforme a la evaluación ponderable de las ofertas.

En virtud de lo anterior el Jefe de la Oficina de Contratación del municipio de Neiva acoge la recomendación del mismo, y por lo tanto, procederá a la adjudicación del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. MNSGRSASSM025-2023**, al proponente **DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS - CC. 7720639 - AUTOS Y CAMIONES DC**.

Que, en mérito de lo expuesto, EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS**, persona natural con establecimiento de comercio, identificado con cédula de ciudadanía No. **7720639**, propietario de **AUTOS Y CAMIONES DC**; el proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. MNSGRSASSM025-2023**, cuyo objeto es "CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO "INCLUIDO MANO DE OBRA" POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO, CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES DE NEIVA, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEIVA", por un valor total del presupuesto oficial de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/Cte.** IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. Toda vez que esta contratación se efectúa con propuestas a precios fijos unitarios, en virtud de que las necesidades del presente contrato son variables dejando la salvedad que el valor de cada uno de los ítems corresponde al valor ofertado para cada uno de estos, correspondiente a su oferta económica; procediendo así a la celebración del contrato con el citado oferente conforme con la propuesta presentada y a los Pliegos Definitivos que orientaron la presente contratación.

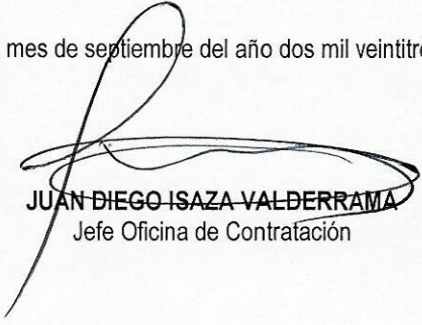
ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución, en la página del SECOP II.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los Once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).


JUAN DIEGO ISAZA VALDERRAMA
 Jefe Oficina de Contratación

Elaboró.
ANGELY MARCELA ROJAS RAMÍREZ
 Abogada asesora Oficina de Contratación

